

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312116564**

**CENCOSUD RETAIL S.A.
81.201.000-K
AV. KENNEDY #9001 LAS CONDES, SANTIAGO
HIPER-
SUPERMERCADOS,VTA:ALIMENTOS,ROPA,LICORES,VEH.MOT,ELECT**

**AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS Y FACTURAS POR MEDIO
DE MÁQUINAS REGISTRADORAS.**

PROVIDENCIA, 08/08/2012

RES. EX. N° 77312008321 /

VISTOS: La solicitud de fecha 27-07-2012 presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO: 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en AV.PANORAMICA N°820, comuna LA SERENA.

RES.EX. N°3346 DEL 03-09-1999, DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LAS MÁQUINAS.

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	NºFISCAL
IBM 4694	245	41-HBZ64	01	217001
IBM 4694	245	77K7964	02	217002
IBM 4694	245	41-ZWT47	03	217003
IBM 4694	245	41-HMY51	04	217004
IBM 4694	245	41-HTH92	05	217005
IBM 4694	245	41-HNB50	06	217006
IBM 4694	245	41-HNC38	07	217007
IBM 4694	245	41-HMY67	08	217008
IBM 4694	245	77K8051	09	217009
IBM 4694	245	77K8062	10	217010
IBM 4694	245	77K8063	11	217011
IBM 4694	245	77K8064	12	217012
IBM 4694	245	77K8066	13	217013
IBM 4694	245	77K8500	14	217014
IBM 4694	24 ^F	82ZCZ15	15	217015
IBM 4694	245	82ZCZ22	16	217016
IBM 4694	245	82ZCZ59	17	217017
IBM 4694	245	82ZCZ71	18	217018 FACTURAS.

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integralmente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) RES. EX. antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas y facturas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º.
El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

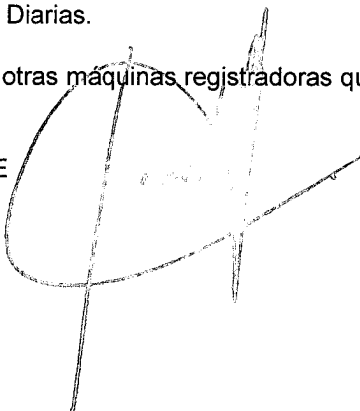
Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



ANA MARIA MARIN FUENTES
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

- DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA XV. D.R.M.S.ORIENTE.
- CONTRIBUYENTE RUT.81.201.000-K ,SISPAD N°77312116564.
- AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS Y FACTURAS POR MEDIO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS.
- DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA - FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO (Se adjunta autoadhesivo).
- EXPEDIENTE.
- AMMF/MRC/ats.